



Administración General del Estado

Delegació del Govern a Catalunya

Delegación del Gobierno en Cataluña

Subdelegació del Govern a Barcelona

Subdelegación del Gobierno en Barcelona

O F I C I O

OFICINA DE EXTRANJEROS

Procedimiento Sancionador

FECHA 02 de marzo de 2009

N/REF.

S/REF. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 926/08-M

R.S.

57473

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE BILBAO

CALLE BARROETA ALDEMAR, 10. 5º
48001 BILBAO

En contestación a su petición en la que interesa informe en el recurso contencioso administrativo arriba referenciado le comunico lo siguiente:

- En relación al punto primero de su escrito, esta Subdelegación de Gobierno en Barcelona está sustituyendo de oficio, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección quinta y de la Circular 8/07 de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Comisaría General de Extranjería y Documentación, la sanción administrativa de expulsión gubernativa incoada por el artículo 53 apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, por la imposición de una sanción económica en los procedimientos de expulsión en el que el ciudadano extranjero sancionado ha solicitado una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por las razones de arraigo contempladas en el artículo 45.2.a y b, del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, siempre y cuando concurren las causas para la concesión de dicha autorización de residencia.

La revocación, archivo, revocación o archivo con la correspondiente sanción económica quedará condicionada a la concesión de la autorización de residencia y a la efectiva afiliación y alta del solicitante de la autorización de residencia en la Seguridad Social.

- En cuanto al punto segundo de su escrito indicarle que según nuestra base de datos informática en el año 2008 se han revocado y archivado, o bien revocado y archivado con la correspondiente sanción económica 426 expedientes de expulsión administrativa de los cuales 420 son con fecha posterior al día 16 de abril de 2008.



LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Montserrat Garcia Llovera

Montserrat GARCIA LLOVERA

ADMINISTRATIOAREKIKO AUZIETARAKO 5.zk.ko EPAITEGIA
 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5
 BILBAO

16 MAR 2009

SARRERA / ENTRADA

CORREO ELECTRÓNICO
text.barcelona@map.es

Mallorca, 278
08037 BARCELONA
TEL.: 93 520 14 10
FAX.: 93 520 99 98